



ACTUALIZACIÓN DE DETERMINADOS APARTADOS DE LAS INSTRUCCIONES Y MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL CURSO 2020/2021 PARA EL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON MOTIVO DE COVID-19 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El 7 de septiembre de 2020 se dictaron por la Dirección General de Recursos Humanos las Instrucciones y medidas a implementar en el curso 2020/2021 para el personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid con motivo de COVID-19.

En las citadas Instrucciones se preveía su actualización, al ser un documento dinámico, en función de la pandemia y de las prescripciones sanitarias al respecto. En este sentido, la Viceconsejería de Salud Pública y Plan Covid 19 ha emitido unas recomendaciones generales sobre el impacto de los sistemas de ventilación en la transmisión del SARS- COV que hacen necesario actualizar distintos aspectos recogidos en las Instrucciones señaladas.

En consecuencia, el procede a actualizar el texto de las Instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos de 7 de septiembre de 2020 en los siguientes términos:

Primero: En el apartado 1 CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL, medidas generales, punto 02 Reforzar la limpieza y ventilación diaria, donde dice:

- *Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, y por espacio de al menos cinco minutos (mejor 10 minutos si la sala estaba ocupada de antemano) al inicio de la jornada, al finalizar y entre clases, siempre que sea posible y con las medidas de prevención de accidentes necesarias:*

1. *Cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan, se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.*

2. *Se debe aumentar el suministro de aire fresco y no se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.*

3. *Siempre que se pueda, se mantendrá abierta la puerta del aula*

Debe decir:

- *Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, prioritariamente mediante ventilación natural cruzada para asegurar la renovación del aire interior con aire exterior.*





1. *Se considera necesario abrir las ventanas al menos quince minutos al entrar en un aula o sala, en el recreo, en los cambios de clase e incluso durante el desarrollo de la misma. Asimismo es de gran importancia la ventilación continua en aseos.*
2. *Es también recomendable mantener las puertas interiores de las aulas abiertas para fomentar la circulación de aire cuando las ventanas están cerradas.*
3. *En el caso de temperaturas invernales extremas, es mejor realizar un mayor número de ventilaciones más cortas en lugar de tener las ventanas parcialmente abiertas, Se recomienda abrir todas las ventanas durante 2 a 5 minutos cada 15/20 minutos.*
4. *El confort térmico debe ceder frente a las consideraciones sanitarias.*
5. *Se recomiendan ventilaciones superiores cuando la actividad desarrollada implica emisión elevada de aerosoles (por ej. ejercicio intenso, canto, etc.).*
 - *Únicamente en el caso de que no fuera posible la ventilación natural cruzada (en estancias sin ventanas practicables), se puede utilizar un extractor individual o un equipo impulsor con un flujo de aire adecuado que impulse el aire interior al exterior. Si el edificio posee sistemas de ventilación forzada centralizados debe aumentarse la tasa de aire exterior y reducirse la recirculación, en este caso se mantendrá la ventilación encendida las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con tasas de ventilación reducidas cuando las personas estén fuera, al acabar las clases, y durante la noche.*
 - *Los medidores de CO2 pueden ayudar a comprobar si la ventilación es adecuada y deben utilizarse según el criterio de los técnicos de mantenimiento y las necesidades del local o edificio. No es necesario instalar un medidor en cada aulas, pudiendo utilizarse las “aulas testigo” que permitan definir el comportamiento de la concentración para clases similares en superficie y ocupación.*

Segundo: En el apartado 2. NORMAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, punto 2.1. Medidas de prevención, se adiciona el siguiente texto:

- *En la medida de lo posible, se debe disminuir el tono de voz y evitar gritar. Reducir los niveles de ruido ambiental para favorecer que se pueda hablar en tono bajo.*

Tercero: En el apartado 5. AULAS, donde dice:

Se recomienda una ventilación frecuente del aula, de al menos 5 minutos en el cambio de cada periodo lectivo. En concreto, se ventilarán con frecuencia las instalaciones del centro, al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la





jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, manteniéndose las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible.

Debe decir:

- *Se recomienda una ventilación frecuente de las aulas mediante ventilación natural cruzada para asegurar la renovación del aire interior con aire exterior.*

1. *Se considera necesario abrir las ventanas al menos quince minutos al entrar en un aula o sala, en el recreo, en los cambios de clase e incluso durante el desarrollo de la misma. Asimismo es de gran importancia la ventilación continua en aseos.*

2. *Es también recomendable mantener las puertas interiores de las aulas abiertas para fomentar la circulación de aire cuando las ventanas están cerradas.*

3. *En el caso de temperaturas invernales extremas, es mejor realizar un mayor número de ventilaciones más cortas en lugar de tener las ventanas parcialmente abiertas, Se recomienda abrir todas las ventanas durante 2 a 5 minutos cada 15/20 minutos.*

Cuarto: En el apartado 7. ORGANIZACIÓN DE COMEDORES, apartado i, donde dice:

Es necesaria una mayor frecuencia de limpieza de superficies, así como la ventilación después de cada servicio de comedor.

Debe decir:

Es necesaria una mayor frecuencia de limpieza de superficies, así como garantizar una ventilación y renovación de aire adecuada, procurando permanecer en silencio o hablar en tono bajo.

Quinto: En el ANEXO I: MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PERSONAL DOCENTE. PROFESORADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, apartado Plan de Trabajo, Subapartado Medidas específicas en las enseñanzas de música o canto, se adiciona el siguiente texto:

- *Se recomiendan ventilaciones continuas de las aulas dado que la actividad desarrollada implica emisión elevada de aerosoles.*

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

